AUTO-GAS

GRUPO EDS AUTOGAS SAS
NIT 900459737-5

Anexo No. 2
Oferta económica

Guarne 23 de Abril de 2026

Señores:
AQUATERRA E.S.P GUARNE
Guarne

REF: Invitación Privada No. 11 de 2026

OBJETO: "Suministro de combustibles (ACPM y gasolina), urea automotriz, filtros, lubricantes y aceites necesarios para garantizar el óptimo funcionamiento del parque automotor, equipos y herramientas utilizados en la prestación de los servicios públicos en el municipio de Guarne por parte de la Empresa de Servicios Públicos E.S.P."

Item	Descripción	Unidad	V/unitario
1	Suministro de Gasolina Corriente	Galón	15.140
2	Suministro de A.C.P.M (Diesel corriente filtrado)	Galón	10.840
3	Suministro de Aceite 2 tiempos para herramientas de trabajo	¼ Galón	28.300
4	Suministro de Aceite 4 tiempos para motocicleta y motocarro	¼ Galón	31.900
5	Suministro de HIDROBLUE 1-urea- solución acuosa urea automotriz	Litro	4.180
VALOR TOTAL SUMATORIA DE UNITARIOS IVA INCLUIDO			90.360

Nos permitimos informar que la cotización de precios para el suministro de combustibles líquidos se rige por el precio actual del tablero de la EDS SHELL VIRGEN DE LA SIERRA, menos $550 pesos de descuento en precio de venta al público por galón ya incluidos en esta cotización para el Diesel y la gasolina Corriente, ubicada en autopista Medellín – Bogotá KM 16+800.

Los precios de los combustibles pueden variar en cualquier momento sin previo aviso y de acuerdo al comportamiento del mercado y los lineamientos emitidos por el Gobierno nacional a través de la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG.

PLAZO: Desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos antes del vencimiento del plazo.

NOTA 1. Para efectos de la evaluación económica se tendrá en cuenta el total de la sumatoria de los valores unitarios.

NOTA 2. En relación con la retención de estampillas del 9,5% especificada en los estudios previos aplicada en el suministro de combustible, es importante precisar que, conforme a la normatividad vigente en Colombia, la base gravable en este tipo de contratos no corresponde al valor total del combustible, sino al margen de comercialización.
Por tanto, la retención de estampillas se calcula sobre dicho margen y no sobre el valor total facturado del combustible.

Jimenna Bedoya Pinto
C.C: 31.577.024
Representante Legal – GRUPO EDS AUTOGAS SAS.
NIT: 900.459.737-5
Correo electrónico: rubia.cardona@autogas.com.co